

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal N° 318/2016 ingresado al H. Concejo mediante nota N° 2.816 el 15/02/2016, que propicia obtener la autorización de este H. Cuerpo, para que los proyectos: **"MEJORADO DE CAMINOS" e "ILUMINACIÓN URBANA"** sean financiados con el saldo de la asignación de recursos para la Municipalidad de Recreo, por el ejercicio económico 2014, en el marco de la Ley Provincial N° 12.385, y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas, por lo que nuestra ciudad se encuentra comprendida en los alcances del mismo;

Que con respecto al proyecto denominado **"MEJORADO DE CAMINOS"** que a través de este mensaje se pone a consideración, se propicia realizar la reposición de 2035 metros de longitud de Mejorado Granular con material pétreo (PIEDRA PARTIDA DE GRANULOMETRÍA 0-20). El mejorado tendrá las siguientes características: 4,50 metros de ancho y 0,08 metros de espesor. Esta obra se ejecutará en sectores estratégicos de la ciudad de Recreo, seleccionados a los fines de mejorar la llegada a Barrios como Comunal III o Cruz Roja con el objetivo de prestar servicios en forma eficiente. Asimismo se seleccionó una arteria que permite la comunicación de los barrios mencionados con el barrio denominado Mocoví, mejorando no solo la transitabilidad de los vecinos sino también de la propia maquinaria;

Que asimismo el proyecto denominado **"ILUMINACIÓN URBANA"** que se eleva a consideración del H. Cuerpo consiste en la construcción y colocación de 65 columnas de alumbrado público incluyendo luminarias de 250 W en diferentes zonas de la ciudad de Recreo. El objetivo es la ampliación el sistema de iluminación urbana incorporando columnas de alumbrado de 8 metros en una diagramación de 2 columnas cada 100 metros con una potencia de 250W. La elección de las ubicaciones tiene como finalidad extender la red de luminarias que existe actualmente en zonas aledañas al Casco Urbano que en los últimos tiempos se han poblado considerablemente haciendo necesaria la presente inversión;

Que para posibilitar estas inversiones se propone afectar la suma de pesos novecientos dieciocho mil cinco con ochenta centavos (\$ 918.005,80.-),

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

correspondiente al saldo de la asignación 2014 del referido Fondo de Obras Menores;

Que dicho saldo se afectará a los proyectos, de acuerdo a los costos y presupuestos recabados de la siguiente manera: **“MEJORADO DE CAMINOS”** se solicitará un financiamiento de \$ 468.000,00 (pesos: cuatrocientos sesenta y ocho mil con cero centavos) e **“ILUMINACIÓN URBANA”** un monto de \$ 450.005,80 (pesos: cuatrocientos cincuenta mil cinco con ochenta centavos);

Que en cuanto a los costos de los materiales necesarios para la ejecución de ambos proyectos se han recabado distintos presupuestos, cuyas copias se acompañan y forman parte del presente proyecto de Ordenanza, determinándose que el monto total que a la fecha implica la ejecución de los presentes proyectos asciende a pesos: Novecientos dieciocho mil cincuenta con cero centavos (\$ 918.050,00.-), previéndose – de ser necesario – que la diferencia resultante será atendida por el Municipio con recursos de rentas generales, en la medida de sus posibilidades financieras;

Que la necesidad de la aprobación de los proyectos surge por disposición del artículo 8º de la ley Nº 12.385 que establece textualmente: “Las Municipalidades y/o Comunas intervinientes deberán enviar las propuestas debidamente aprobadas por los órganos locales pertinentes.”;

Que por todo lo expuesto, y a efectos de hacer uso de los citados fondos se deberá elevar al Gobierno Provincial una solicitud acompañando copia de la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Municipal y copia certificada del Acta de Sesión correspondiente;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el proyecto denominado **“MEJORADO DE CAMINOS”** que integran la presente Ordenanza, y solicítese al Gobierno Provincial en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y de sus Decretos Reglamentarios, el aporte no reintegrable equivalente a la suma de pesos: Cuatrocientos Sesenta y Ocho mil con cero centavos (\$ 468.000,00.-), correspondiente al saldo del monto asignado a la Municipalidad de Recreo por el ejercicio económico 2014.

ARTÍCULO 2.- Apruébase el proyecto denominado **“ILUMINACIÓN URBANA”** que integran la presente Ordenanza, y solicítese al Gobierno Provincial en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y de sus Decretos Reglamentarios, el aporte no reintegrable equivalente a la suma de pesos: Cuatrocientos cincuenta mil cinco con ochenta centavos (\$ 450.005,80) correspondiente al saldo del monto asignado a la Municipalidad de Recreo por el ejercicio económico 2014.

ARTÍCULO 3.- Facultase al Señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de los proyectos que se mencionan en los Artículo 1 y Artículo 2 de la presente, y cuya realización se aprueba en este acto.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a atender con recursos de rentas generales del Municipio la diferencia que pudiera resultar entre los recursos transferidos por el Gobierno Provincial y el costo real de ejecución de las obras, motivado esto último por los desfasajes en los costos que se pudieran producir desde el momento de aprobación de los proyectos hasta la ejecución de los mismos.

ARTÍCULO 5.- Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 429/2016 del 16/03/2016.

Fdo.: Concejál Franco Passarelli –Presidente de HCM- y Natalia Álvarez –Secretaria Parlamentaria.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

REGISTRADA BAJO EL N° 2190/2016.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1662/2016 DEL 21/03/2016.